

RESOLUCIÓN N.º **00467** DEL **18 MAR 2024**

*“Por medio de la cual se materializa la inscripción de los jóvenes al Programa Renta Joven”*

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, el Art. 21 A numeral 4 del Decreto 1663 de 2021, el artículo 5 del Decreto Ley 1960 de 2023, el artículo 1.3.3. de la Resolución 137 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 modificado por los artículos 24 de la Ley 1176 de 2007 y 165 de la Ley 1753 de 2015 define la focalización como «el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable».

Que en el marco del numeral 2 de la ley 1622 de 2013, «*Por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*» estableció en cabeza de la Nación, entre otras, las competencias de orientar, coordinar y ejecutar las políticas públicas que permitan el acceso con calidad y equidad para los jóvenes a la oferta institucional del Estado.

Que, en el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019, se creó la Mesa de Equidad como una instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza.

Que, con ocasión de la vigencia del artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro del cual se encuentra el programa Renta Joven.

Que la Ley 2307 de 2023 “*Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones*”, estableció los lineamientos para regular la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa.

Que, en el artículo 5° del Decreto Ley 1960 de 2023 se definió que el programa Jóvenes en Acción se incorporará al Sistema de Transferencias de que trata el artículo 65 de la ley 2294 de 2023, se denominará «Renta Joven» y tiene como objetivo contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior, y la consolidación de trayectorias de vida.

Que, Prosperidad Social expidió la Resolución 00137 del 25 de enero de 2024, con el fin de reglamentar el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes del programa Jóvenes en Acción.

Que el artículo 1.3.1 de la precitada resolución, definió los criterios de ingreso de los jóvenes al programa Renta Joven, y por su parte, el párrafo del artículo 1.3.3. de la Resolución 137 de 2024, establece que Prosperidad Social mediante acto administrativo materializará la inscripción de los jóvenes al programa Renta Joven.

RESOLUCIÓN N. **00467** DEL **18 MAR 2024**

*"Por medio de la cual se materializa la inscripción de los jóvenes al Programa Renta Joven"*

Que de acuerdo con el memorando M-2024-3003-012076 remitido por del Grupo Interno de Trabajo de Focalización el día 13 de marzo de 2024, se entregó el listado de personas participantes del programa Renta Joven, de acuerdo con el proceso de identificación y selección establecido en la Resolución 00137 de 2024. En este sentido, el Grupo Interno de Trabajo de Focalización verificó los criterios de ingreso realizando los respectivos cruces con las bases de información oficiales para llevar a cabo la identificación de los participantes que pertenecieron a Jóvenes en acción y que ingresan a Renta Joven, ya que cumplen con los criterios de focalización poblacional, requisitos académicos y validez de su documentación de identidad, establecidos en dicha resolución.

Que, en atención a lo expuesto, para el programa Renta Joven, se materializará la inscripción de los jóvenes participantes en el programa.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Participantes inscritos al programa Renta Joven.** Materializar la inscripción de los jóvenes participantes al programa Renta Joven, cuyo registro se verá reflejado en el sistema de información de Prosperidad Social dispuesto para tal fin.

**Parágrafo 1.** El memorando M-2024-3003-012076 de fecha 13 de marzo de 2024 y su listado de participantes inscritos hace parte integral del presente acto administrativo y se publicará en la página web [www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co).

**Parágrafo 2.** Los jóvenes que se encuentren inscritos en el programa, tendrán que en todo caso, que surtir los procesos establecidos en la Resolución 0137 del 25 de enero de 2024, con el fin de recibir las transferencias monetarias.

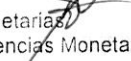

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


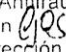


Dado en Bogotá, D.C., a los **18 MAR 2024**

  
**JAIRO FERNANDO CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
Subdirector Transferencias Monetarias Condicionadas

Aprobó:

Yohanna Pilar Cubillos Santos - Directora Transferencias Monetarias   
Jairo Fernando Contreras Gutiérrez - Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas 

Revisó:

Diego Andrés Silva Sánchez- Coordinador GIT Antifraudes   
Carol Olaya - Coordinadora del GIT Renta Joven   
Nicolás Iván Gonzalez Guevara - Contratista Dirección de Transferencias Monetarias   
Valentina Henao Delgado- Contratista Subdirección Dirección de Transferencias Monetarias 

Proyectó:

Iván Martínez - Abogado GIT Renta Joven. 